

AP&A
ARMANDO PAREJA & ASOCIADOS
ABOGADOS

Carrión N° 256 y Plaza / Edificio El Libertador Ofic. 2-A
Teléfonos: (593)-2-506645 / 506646 Fax: (593)-2-560459
E-mail: apareja@attorneys.com.ec
Quito-Ecuador

Quito 19 de abril, 2002

11636

Señor doctor
Javier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

EXP. 51781

De mi consideración:

Emilio
23 ABR. 2002

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Tercera Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de participaciones que otorga el Señor Luis Humberto Pabón y señora, a favor de los cónyuges Alfredo Oswaldo pazymiño y Sara María Judith Terán Sánchez.

1830

Por la atención que de al presente, anticipo mi agradecimiento.

Dr. Alex
24.04.02
1830

Muy atentamente,


DR. ALEX HURTADO RACINES
ARMANDO PAREJA & ASOCIADOS
ABOGADOS

MAT. 5352
C.I. 170596544-8

Superintendencia de Empresas

22 ABR 2002

Documentación y Archivo

OK
INGA REDES AL
SISTEMA.
2002.04.24 J.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
1

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MACO & PABON MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.**

OTORGAN:

**LUIS HUMBERTO PABON GRIJALVA
CECILIA LANDAZURI DE PABON**

A FAVOR DE:

**ALFREDO OSWALDO PAZYMIÑO PABON
SARA MARIA JUDITH TERAN SANCHEZ**

CUANTIA:

USD 2.758,00

J.C. DI 4 COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy jueves cuatro (04) de abril del dos mil dos, ante mí, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vígésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen las siguientes personas: Por una parte, el señor Luis Humberto Pabón Grijalva, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Dallas - Estados Unidos de Norte América, entendido en el idioma castellano, y de tránsito en la ciudad de Quito quien comparece por sus propios derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Cecilia Landazuri de Pabón, según del poder general que se adjunta como documento habilitante; Por otra parte, la señorita Sara María Judith Terán Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, jubilada, y domiciliada en la ciudad de Quito, y, el señor Alfredo Oswaldo Pazymiño Pabón, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado particular, y domiciliado en la ciudad de

**DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

h.

1 Panamá, de tránsito por la ciudad de Quito. Los comparecientes, capaces
2 ante la Ley, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien
3 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que
4 a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que
5 me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el
6 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la presente Cesión
7 de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
8 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por
9 una parte, en adelante llamado **CEDENTE**, el señor Luis Humberto Pabón
10 Grijalva de nacionalidad estadounidense, casado, mayor de edad, domiciliado
11 en la ciudad de Dallas, Estados Unidos de Norte América, entendido en el
12 idioma castellano, y de tránsito en la ciudad de Quito, quien comparece por
13 sus propios derechos y por los que representa dentro de la sociedad
14 conyugal formada con la señora Cecilia Landazuri de Pabón, según consta del
15 poder general que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte,
16 en adelante llamados **CESIONARIOS**, la señorita Sara María Judith Terán
17 Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
18 jubilada, y domiciliada en la ciudad de Quito; y, el señor Alfredo Oswaldo
19 Pazymiño Pabón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado
20 civil casado, de ocupación empleado particular, y domiciliado en la ciudad de
21 Panamá. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) MACO & PABON MATERIALES DE
22 CONSTRUCCION CIA. LTDA. se ~~constituyó~~ mediante escritura pública celebrada
23 el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Dr. Enrique
24 Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el
25 Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintisiete de septiembre del
26 mismo año. b) La Junta General Universal de Socios de la compañía
27 celebrada el dos de abril del dos mil dos, resolvió por unanimidad: 1.-
28 Autorizar la cesión de dos mil setecientos cincuenta y ocho participaciones,

1 de un dólar cada una, de propiedad del socio, Sr. Luis Humberto Pabón
2 Grijalva, a favor de los señores Alfredo Oswaldo Pazymiño Pabón y Sara María
3 Judith Terán Sánchez, por partes iguales a cada uno; es decir, mil trescientos
4 setenta y nueve participaciones a cada socio. **TERCERA.- CESION DE**
5 **PARTICIPACIONES.-** Con fundamento en los antecedentes expuestos, el
6 Cedente, Sr. Luis Humberto Pabón Grijalva, cede en partes iguales sus dos mil
7 setecientos cincuenta y ocho participaciones de su propiedad, con un valor
8 de un dólar americano cada una, de la compañía MACO & PABON MATERIALES
9 DE CONSTRUCCION CIA. LTDA., a favor de los Cesionarios: señor Alfredo
10 Oswaldo PazyMiño Pabón, mil trescientos ¹³²⁹ setenta y nueve participaciones; y,
11 a la señorita Sara María Judith Terán Sánchez, mil trescientos ¹³⁷⁹ setenta y nueve
12 participaciones, quienes a su vez aceptan lo estipulado. **CUARTA.- PRECIO Y**
13 **FORMA DE PAGO.-** Los comparecientes han fijado como justo el precio por las
14 participaciones que por este instrumento se ceden, la suma de dos mil
15 setecientos cincuenta y ocho dólares americanos (USD 2.758,00), los mismos
16 que son cancelados por los Cesionarios: señor Alfredo Oswaldo PazyMiño
17 Pabón la suma de mil trescientos setenta y nueve dólares americanos (USD
18 1.379,00); y, la señorita Sara María Judith Terán Sánchez la suma de mil
19 trescientos setenta y nueve dólares americanos (USD 1.379,00). El Cedente
20 declara recibir el precio acordado a su conformidad y sin nada que reclamar
21 en lo futuro. **QUINTA.- EMISION DE NUEVOS TITULOS Y MARGINACIONES-** De la
22 cesión realizada se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública
23 de constitución de la compañía, y de la inscripción en el Registro Mercantil
24 del domicilio principal de la compañía; además, en el Libro de Participaciones
25 y Socios de la compañía. Se notificará también a la Superintendencia de
26 Compañías; y, posteriormente se emitirán nuevos títulos a favor de los
27 Cesionarios, anulándose el del Cedente. **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.-**
28 Todos los gastos e impuestos que se ocasionasen en la celebración de ésta

1 escritura serán sufragados por los Cesionarios. **SEPTIMA.- AUTORIZACION**
2 **RECIPROCA.-** Los comparecientes se facultan mutuamente para que
3 cualquiera de ellos pueda pedir la inscripción de la presente escritura pública
4 en el correspondiente registro. **OCTAVA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-**
5 Para el caso de controversia, las partes renuncian fuero y/o domicilio y se
6 sujetan a los jueces con asiento en la ciudad de Quito y al trámite verbal
7 sumario. **NOVENA.- ACEPTACION Y RATIFICACION.-** Leído y analizado que fue
8 el presente instrumento por los comparecientes, debidamente
9 inteligenciados en su contenido y efectos, libre y voluntariamente y por
10 convenir a sus respectivos Intereses, expresamente se ratifican en él. Ud.
11 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley requeridas
12 para la validez del presente instrumento. Firmado: Dr. Alex Hurtado Racines.-
13 Matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número cinco mil
14 trescientos cincuenta y dos".- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a
15 escritura pública).- Leída que le fue íntegramente a los comparecientes por
16 mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo
17 cual doy fe.

18

19

20

21

22

23

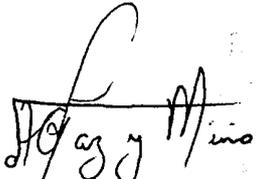
24

25

26

27

28


SR. ALFREDO OSWALDO PAZYMIÑO PABON

PAS. No. 701494866


SRTA. SARA MARIA JUDITH TERAN SANCHEZ

C.C. 170020151-8


SR. LUIS HUMBERTO PABON GRIJALVA

C.C. 170369261-4

4


Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO
DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



Abogado César Larrea Hernández

Asesor Jurídico

Horzo



SEÑOR NOTARIO DECIMO SEXTO :

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras publicas del protocolo actualmente a mi cargo, la compulsa certificada del Poder General que otorga CECILIA LANDAZURI DE PABON en favor de HUMBERTO PABON GRIJALVA, constante en una foja útil otorgado ante la Notaría de State de Texas legalizado ante el CONSUL GENERAL DE PRIMERA del Ecuador el diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete .-

ES DE JUSTICIA

Abg. César H. Larrea
 Abg. César H. Larrea
 Mat. 5.729 C. A. Quito
 Fono: 901-041



30 de julio de 2001

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1175590

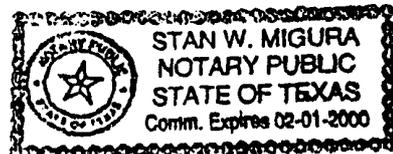
1175590

COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de esta escritura comparece la senora Cecilia Landazuri de Pabon, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía N0- 170075892-1, de estado civil casada, mayor de edad y plenamente capaz conforme a derecho.

PODER GENERAL.- La compareciente libre y voluntariamente confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su conyuge el señor Humberto Pabon Grijalva con cedula de identidad N0- 170369261-4, para que en su nombre y representacion realice lo siguiente: a) Para que intervenga en la negociacion de las participaciones que tienen en la compania MACO PABON CIA. LTDA. con domicilio en San Rafael, Provincia de Pichincha -Ecuador, ya sea en la venta de su porcentaje, o en la compra de todas las participaciones que se les ofrezca, pactando el precio a su libre arbitrio acorde con el patrimonio real de la empresa, subscribiendo escrituras y todos los documentos que sean necesarios para legalizar dichas negociaciones; b) Para que venda, hipoteque, o permute, los bienes de la otorgante tanto sucesorios como los adquiridos dentro de la sociedad conyugal formada con el mandatario, que se encuentren situados en la Republica del Ecuador; c) Para que gire, reciba y endose cheques, letras, acciones, libranzas, pagares y otros documentos de credito; d) Para que represente al apoderante en toda clase de juicios, en que sea o deba ser parte, o tenga algun interes; e) Para que sustituya total o parcialmente este poder en persona de su confianza, pudiendo revocar las delegaciones y asumir las funciones que haya delegado; Al efecto concede la otorgante las mas amplias facultades, las de pactar libremente las bases y condiciones de los actos y contratos, firmar escrituras, documentos, peticiones, etc. revocando cualquier poder que se hubiere otorgado con anterioridad. Para el fiel cumplimiento de este poder la otorgante enviste a su apoderado de las facultades consignadas en el art. 48 delCodigo de Procedimiento Civil.

Cecilia L de Pabon
Cecilia de Pabon.

Stan W. Migura



X

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston
Presentada para legalizar la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador en Houston, certifica
que es auténtica, siendo que la usa la señorita Stan
W Migura, Notario Público, del Estado de Texas,
Estados Unidos de América, en todos sus actos.

Legalización No. 825/97
Fecha Mayo 16 de 1997
Derechos Cobrados:

Arancel: II-13-d
Páginas: Uno (1)
US\$ 30.00



[Signature]
DR. PEDRO GOMEZ JURADO C.
Consul General de Primera
del Ecuador

Es copia del documento que antecede,
el mismo que se halla agregado a mi re-
gistro de Escrituras Públicas, como docu-
mento habilitante, con igual objeto la sen-
tencia en Quito a 9 MAR 2002

[Signature]
El Notario

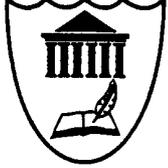


2	SENO
3	
4	mene
5	
6	do pr
7	el mir
8	o (qu
9	según
10	
11	legal
12	Certif
13	Judicio
14	f)
15	
16	El infr
17	legal f
18	que provi
19	anodo
20	de
21	
22	de
23	de
24	y
25	de
26	
27	de
28	de

Nota: los



NOTARIA 16ª



NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON

--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décima Sexta actualmente a mi cargo, protocolizó el PODER GENERAL que antecede constante en dos fojas útiles que otorga la señora CECILIA LANDAZURI DE FABON a favor de HUMBERTO FABON GRIJALVA, en Quito veinte y dos de marzo del dos mil dos.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamentc Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Se Protocolizó en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Sexta, actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGA CECILIA LANDAZURI DE PABON EN FAVOR DE HUMBERTO PABON GRIJALVA, debidamente sellada y firmada, Quito a dos de Abril del dos mil dos.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



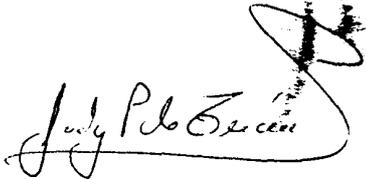
MACO & PABON
Materiales de Construcción Cia. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MACO & PABON MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.

En la ciudad de San Rafael, el 2 de abril del 2002, siendo las 11H30, en el local de la compañía situado en la avenida Gral. Enríquez No.3881, San Rafael - Cantón Rumiñahui, se reunieron los socios de la empresa, según la lista de asistentes que a continuación se transcribe: **1.-** Sr. Oswaldo Paz y Miño propietario de 12.258 participaciones de un dólar cada una; **2.-** Sr. Sergio Terán Sánchez propietario de 12.258 participaciones de un dólar cada una; y **3.-** Sr. Luis Humberto Pabón propietario de 2.758 participaciones de un dólar cada una. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, la totalidad del capital social de la compañía. Preside la Junta el Sr. Alfredo Oswaldo Paz y Miño P., en su calidad de Presidente; y como Secretario actúa la Sra. Judy Paz y Miño P., en su calidad de Gerente General. El Presidente, en vista de encontrarse presente todo el capital social, y de haber decidido constituirse en Junta General Universal conforme el art. 238 de la Ley de Compañías, declara instalada la Junta General Universal de Socios de **MACO & PABON MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que acordado previamente, es el siguiente: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la autorización para la Cesión de Participaciones de propiedad del socio Sr. Luis Humberto Pabón Grijalva, a favor de los señores Alfredo Oswaldo Pazymiño Pabón y Sara María Judith Terán Sánchez. Se procede a tratar el orden del día. **PUNTO UNICO.-** Toma la palabra el socio Sr. Luis Humberto Pabón Grijalva, y expresa que considera inconveniente mantener una inversión poco rentable como lo es tener participaciones en la compañía; por lo cual, manifiesta su voluntad de ceder sus dos mil setecientos cincuenta y ocho (2.758) participaciones de un dólar cada una, a los señores Alfredo Oswaldo Pazymiño Pabón y Sara María Judith Terán Sánchez, en un 50% respectivamente, equivalente a mil trescientos setenta y nueve participaciones a cada uno; por lo cual, solicita la autorización respectiva a la Junta General, quien resuelve por unanimidad: **1.-** Autoriza la cesión de 2.758 participaciones de un dólar cada una, de propiedad del socio Sr. Luis Humberto Pabón Grijalva, a favor de los señores Alfredo Oswaldo Pazymiño Pabón y Sara María Judith Terán Sánchez., en partes equitativas; es decir, 1.379 participaciones a cada socio; y, **2.-** Autorizar al secretario de la Junta para que elabore una copia certificada de la presente acta, la misma que será habilitante para la escritura de cesión. Habiéndose tratado el punto acordado, se da un breve receso para preparar el acta, que es luego leída y aprobada por unanimidad. Siendo las 12H10 se clausura la Junta, y en aprobación de todo lo tratado y de esta acta se van a continuación:

(f) Sra. Judy Paz y Miño Pabón.- Secretario (f) Sr. Alfredo Oswaldo Pazymiño P.- Presidente.- (f) Sr. Oswaldo Paz y Miño.- Socio.- (f) Sr. Sergio Terán.- Socio.- (f) Sr. Humberto Pabón Socio.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE DEPOSITA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.- ✓


SRA. JUDY PAZ Y MIÑO PABON
Secretaria de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17000151-8

SANTA MARIA JULITH TERAN SANCHEZ

20 JUNIO 1941

SEXO: FEM
ESTADO CIVIL: SOLTERA

ESTADUALIDAD: EL CAYO

EDAD: 60 años 1 mes 13 días 412 160

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: ZARUMA EL CAYO 1941

FIRMA DEL CEDULADO



IDENTIFICACION

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERA

ESTADUALIDAD: EL CAYO

EDAD: 60 años 1 mes 13 días

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: ZARUMA EL CAYO 1941

IDENTIFICACION: 411446

FIRMA DEL CEDULADO

MULTA DEL DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2002

TSE

0045-132

170020151-8

TERAN SANCHEZ SARA MARIA JUDI

PICHINCHA CANTON QUITO

LA VICENTINA

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi

Quito,

4 ABR. 2002

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CORTA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDEULA DE IDENTIDAD No. 17030201-1

LUIS HONDERIO PABON GRIJALVA

4 DE SEPTIEMBRE 1931

BOLIVAR SAN GABRIEL CACHA

1 191 301

SAN GABRIEL CACHA 1931

Luis H. Pabon
FIRMA DEL CEDULADO



ESTADO CIVIL POR MATRIMONIO 03/03/1992
C.C. CECILIA LARAURI

SUPERIOR COMERCIANTE

JULIO PABON

HENRIETTA GRIJALVA

QUITO 25 DE NOVIEMBRE 1992

MOERTE DEL TITULAR MUERD

FECHA DE CADUCIDAD

NUMERO

17030201-1



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

4 ABR. 2002

Sebastián Valdivieso Cueva

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Entradas/Entrées **Visas** Departuras/Sorties

Entradas/Entrées **Visas** Departuras/Sorties


REPÚBLICA DE PANAMÁ
 Dirección Nacional de Migración

RESIDENTE TEMPORAL

DIRECTOR DE MIGRACION CONCEDIÓ A:

Alfredo O. Pérez Medina

VISA DE INGRESO MÚLTIPLE

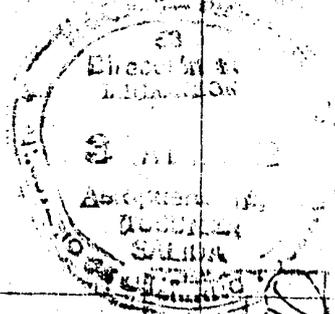
Nº 0679 VALIDA HASTA EL DÍA:

28 de marzo de 2003

PANAMA, 26 de marzo DE 2002

Alfredo O. Pérez Medina
 DIRECTOR NACIONAL

SUB DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
 Y NATURALIZACION



MIGRACION
 Panamá

18 MAR. 2002

JOSUE DAVID AGUIRRE
 Delegación

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

4 ABR. 2002

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



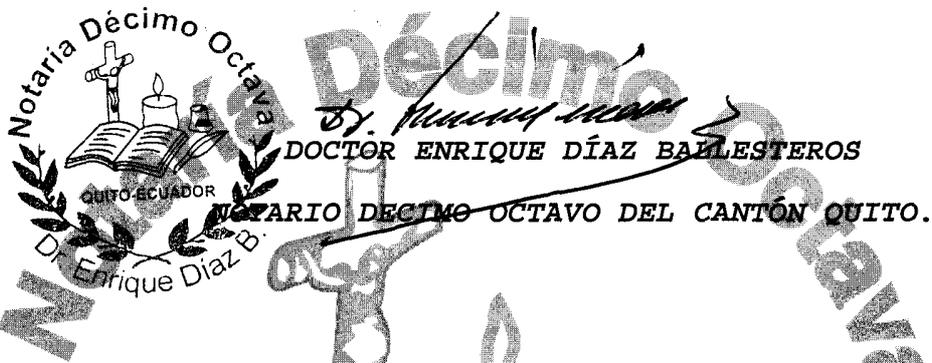
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones de la Compañía MACO & PABON MATERIALES DE CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA, debidamente sellada y firmada por mí, el Notario en la misma fecha de su otorgamiento.-


Dr. Sebastián Valdivieso Buena
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MACO & PABÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 21 de JULIO de 1993, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 08 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-



Con esta fecha queda inscrita la presente Cesión de participaciones, en el Registro Mercantil, bajo el repertorio número 781; y se tomó nota de la cesión al margen de la inscripción correspondiente.- Sangolquí, a once de abril del dos mil dos.- El Registrador.-



Galo León Ch.
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR